



0353

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

OVALLE,

10 MAYO 2011

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004, en su artículo 10 Nº 8
- la Resolución Exenta Nº 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de convocatoria y difusión para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Las Mollacas de la comuna de Monte Patria el día 10 de mayo de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

RESUELVO :

- 1. AUTORIZÁSE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio (o adquisición) de convocatoria y difusión para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad Las Mollacas de la comuna de Monte Patria el día 10 de Mayo de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2. CONSIGNÉSE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
- 3. SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.



CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE,

**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 06 de mayo de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO** rut. N° 12.427.456-7, Giro EMPRESAS DE PUBLICIDAD, con domicilio en Ariztia Oriente N° 354 comuna de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : **SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO**, quién en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, de la difusión y convocatoria a la actividad de Gobierno en Terreno en la comuna de Monte Patria localidad de Las Mollacas el día 10 de Mayo de 2011.

SEGUNDO : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con impuesto incluido, la que será cancelada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de la factura.

TERCERO : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará el día 10 de mayo, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera. Se hace presente que el material a difundir lo aporta la Gobernación Provincial.

CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el difusor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Prevía lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares


SERGIO E. CANIHUANTE BUGUEÑO
RUT.12.427.456-7



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO

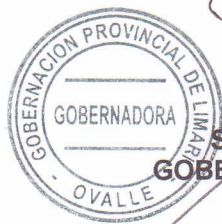
SEVB/MJDL

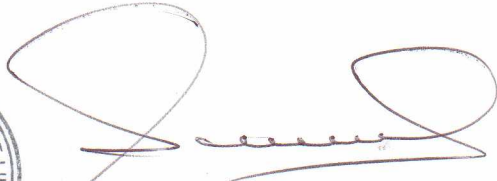


CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

SUSANA VERDUGO BARAONA, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que Sergio Enrique Canuhuanter Bugueño, ha dado cumplimiento a la prestación de difusión y convocatoria de Gobierno en Terreno en la comuna de Monte Patria, Localidad de Las Mollacas, el día 10 de Mayo de 2011, según lo expresado en el contrato suscrito en esta Gobernación, en fecha 06 de Mayo de 2011. Por lo anterior, la autoridad que suscribe, da conformidad al servicio realizado.

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la factura, para su pago.




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

Ovalle, 06 de Mayo de 2011.

SVB/MJDL/mpm